

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, dieciocho de mayo del dos mil veintitrés. Se informa al señor Juez que la apoderada de la parte demandada allegó escrito de contestación de la demanda al correo electrónico del Juzgado el día dieciocho de mayo. Sin embargo, se advierte que la parte demandante aportó prueba de notificación personal por correo electrónico a los demandados, el doce de abril del año que avanza, la cual fue tenida en cuenta tal y como se estipuló en auto del ocho de mayo siguiente, teniéndose por notificado a los demandados el catorce de abril de dos mil veintitrés, corriendo los términos del diecisiete de abril al veintiocho de abril de dos mil veintitrés, para pagar y proponer excepciones, lapso en el cual se guardó silencio. Lo anterior para los fines que estime pertinentes.


Alfonso Luis Suárez Laurada
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL.

Armero Guayabal, Tolima, dieciocho de mayo del dos mil veintitrés

Dentro del presente proceso ejecutivo iniciado por Seguros Comerciales Bolívar S.A., actuando a través de apoderada judicial, contra los señores Ubence Orjuela Rojas, y Beatriz Castañeda, se allegó escrito de contestación de la demanda por parte de la apoderada de la parte pasiva; al respecto, se considera:

Tener por no contestada la demanda por parte de la apoderada de la parte demandada, por haberse allegado extemporáneamente, ya que como se expuso en auto del pasado ocho de mayo, la parte actora allegó prueba de notificación personal de los coejecutados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, enviada al correo electrónico suministrado por los mismos demandados, y realizada con éxito el doce de abril del año en curso, según certificado de acuse de recibido expedido por Certimail, disponiéndose en el aludido proveído, tener en cuenta dicha notificación.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No. 59

Hoy, 19 de mayo del 2023

Alfonso Luis Suárez Laurada
Secretario.